



PROCESO ELECTORAL

2021
2022

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS Y
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA
ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA
ASÍ COMO DEL LÍQUIDO INDELEBLE A EMPLEARSE EN LA
JORNADA ELECTORAL

Índice

1. Presentación	3
2. Fundamento Legal	4
3. Objetivo	6
4. Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral de la elección para la Gobernatura, así como del líquido indeleble a emplearse en la jornada electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022	7
4.1 Actividades Previas	7
4.2 Primera verificación de medidas de seguridad	9
4.3 Segunda verificación de medidas de seguridad	11
5. Toma de muestra de líquido indeleble, para certificar sus características y calidad.	13
6. Informe de la Comisión de Organización Electoral sobre los resultados de las dos verificaciones a las boletas y documentación electoral	14
7. Medidas de atención sanitarias para el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad a las boletas electorales y documentación electoral.	15
Anexo 1	16
Anexo 2	17
Anexo 3	27

1. Presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 216, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el artículo 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; en el artículo 163, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE); así como, en el Anexo 4.2 del referido Reglamento, relativo al Procedimiento de Verificación de las Medidas de Seguridad en la Documentación y el Líquido Indeleble, este Consejo General presenta el documento denominado “*Procedimiento de Verificación de las Medidas de Seguridad de las Boletas y Documentación Electoral de la Elección para la Gobernatura, así como del Líquido Indeleble a emplearse en la Jornada Electoral, Proceso Electoral Ordinario 2021-2022*”.

El presente documento se integra por los siguientes apartados: **Fundamento legal, Objetivo, Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral de la elección para la Gobernatura, así como el líquido indeleble, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, Informe de la Comisión de Organización Electoral.**

La implementación de este procedimiento dará certeza y confianza a los actores políticos y a la ciudadanía en general, al verificar que las medidas de seguridad con las que se produce la documentación electoral están presentes en cada una de las de boletas electorales y actas de casilla, en las cuales el ciudadano plasmará su voto, garantizando con ello el compromiso del Instituto Electoral de Tamaulipas con la ciudadanía tamaulipeca de realizar elecciones confiables y seguras con estricto apego a la normatividad electoral.

Por su parte, el Consejo General del INE mediante Acuerdo No. INE/CG28/2022 determinó instrumentar el voto electrónico en modalidad de prueba piloto con votación vinculante, en una parte de las casillas en los Proceso Electorales Locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas, así como sus lineamientos y anexos; en ese sentido, y toda vez que el presente procedimiento tiene como objetivo de autenticar las medidas de verificación en las boletas electorales, y documentación

electoral, del mismo se excluirán en el ejercicio del procesamiento aleatorio para la selección de casillas muestras, aquellas casillas que fueron establecidas por el INE, para la recepción de la votación mediante urna electrónica, en virtud de que la boleta que se empleará será en formato electrónico, así como diversas documentación que de ellos deriven.

2. Fundamento Legal

El presente instrumento se basa en la normatividad electoral aplicable, contenidas en diversos compendios electorales, los cuales se detallan a continuación:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Artículo 216. *Esta Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que:*

b) En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto;

Ley Electoral del Estado de Tamaulipas:

Artículo 260. *En las elecciones estatales, y en las concurrentes, en términos de lo que disponen el Artículo 41, fracción V, apartado B de la Constitución General de la República, y el inciso g) del párrafo 1 del Artículo 104 de la Ley General, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM estará a lo que determine la Ley General así como a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.*

Reglamento de Elecciones del INE, aprobado por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG661/2016, en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 163, que a la letra dice:

- 1.** *Las boletas electorales, las actas electorales y el líquido indeleble a utilizarse en la jornada electoral respectiva, deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, previstas en el Anexo 4.1 de este Reglamento, para evitar su falsificación.*
- 2.** *Tanto para las elecciones federales, como para las locales, se deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad incorporadas en las boletas y actas electorales, así como el correcto funcionamiento del líquido indeleble y los elementos de identificación del aplicador, conforme al procedimiento descrito en el Anexo 4.2 de este Reglamento.*

3. *En elecciones concurrentes, el Instituto suministrará el líquido indeleble en las casillas únicas. En caso de elecciones locales no concurrentes con una federal, los OPL deberán designar a la empresa o institución que se hará cargo de la fabricación del líquido indeleble; de igual manera, establecerán la institución pública o privada que certificará la calidad de dicho material. Las instituciones para uno y otro caso, siempre deberán ser distintas.*

Anexos 4.1 y 4.2 del Reglamento de Elecciones del INE, en los cuales se establece el *Contenido y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales*, así como el *Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y el líquido indeleble*, respectivamente.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-140/2021 del Consejo General del IETAM, por el que se aprobaron los diseños de la documentación electoral y material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-39/2022 del Consejo General del IETAM, por el que se aprobó la modificación al diseño de la boleta electoral de la elección para la gubernatura, así como de la documentación electoral con emblemas a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

El 22 de febrero de 2022, el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comité de Compras), mediante adjudicación directa designó a la **Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional**, para producir el líquido indeleble que será utilizado durante la jornada electoral del día 2 de junio de 2022.

El 22 de febrero de 2022, el Comité de Compras, mediante adjudicación directa designó a la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, para la certificación del líquido indeleble que será utilizado durante la jornada electoral del día 5 de junio de 2022.

El 7 de marzo de 2022, el Comité de Compras, adjudicó a la empresa Talleres Gráficos de México para la producción de la Documentación Electoral con

emblemas y sin emblemas para ser utilizado en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

3. Objetivo

Establecer el procedimiento para realizar la verificación de las medidas de seguridad de las boletas electorales, actas y el líquido indeleble empleados en la casilla, por los Consejos Distritales Electorales, previo a la entrega de la documentación electoral de la elección para la Gubernatura a los presidentes de las mesas directivas de casilla, y el día de la jornada electoral de las referidas elecciones; con la finalidad de que el Consejo General de este Instituto autentifique los mencionados insumos electorales y dé cumplimiento a lo establecido en artículo 163, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), así como al Anexo 4.2 del referido Reglamento.

En ese sentido, el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) tiene el compromiso de realizar elecciones confiables y seguras, es por ello que se garantiza el principio rector de la materia electoral al dar certeza con la implementación del presente procedimiento de verificación a las boletas electorales y las actas de casillas, así como del líquido indeleble que se utilizarán en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022.

Es claro, que existe un gran interés de la ciudadanía tamaulipeca y los diversos actores políticos por constatar, a través de mecanismos técnicos, seguros y confiables que las boletas y actas electorales que se utilicen durante la jornada electoral son idénticos a las que aprobó el Consejo General del IETAM, lo cual fortalece los principios rectores de la materia electoral.

4. Procedimiento de verificación de las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral de la elección para la Gobernatura, y del líquido indeleble a emplearse en la jornada electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

El Consejo General del IETAM emite el presente procedimiento a efectuarse en los Consejos Distritales Electorales, a efecto de autenticar las boletas electorales y las actas de casillas de la elección para la Gobernatura y el líquido indeleble a emplearse en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022, para tal efecto se desarrollarán **dos verificaciones a las medidas de seguridad contenidas en los referidos insumos electorales**; la primera deberá efectuarse **al término del procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento** de boletas electorales de la elección la Gobernatura, y **una vez que se encuentren integrados los paquetes electorales**; previo a la entrega de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de las mesas directivas de casilla, en una Reunión de Trabajo con motivo de la integración de los paquetes electorales, convocada para tal efecto; y la segunda deberá realizarse en la Sesión Permanente, el día de la jornada electoral de la citada elección. Además, en esa misma sesión durante la recepción de los paquetes electorales, se recolectarán los aplicadores del líquido indeleble de una casilla previamente identificada, con el propósito de que la institución designada certifique su calidad.

4.1 Actividades Previas

- a) A más tardar el día 17 de mayo del año en curso, deberá celebrarse una reunión de trabajo con los integrantes del Consejo General del IETAM, en la que además estarán presentes el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y el Director de las Tecnologías de la Información y Comunicación; este último, explicará que mediante dos procesos informáticos, se obtendrán las muestras aleatorias simples a verificar por cada distrito, del primer proceso informático se obtendrá una muestra de 4 casillas por cada distrito electoral, para realizar la primera verificación, una vez que se encuentren integrados los paquetes

electorales; del segundo proceso informático se obtendrá una muestra de 4 casillas para realizar la segunda verificación el día de la jornada electoral del próximo 5 de junio de 2022; en el entendido que el proceso de selección del muestreo es de forma aleatoria simple y sin reemplazo, y que tiene como característica que todos los elementos del rango de la población tienen la misma probabilidad de ser seleccionados, asimismo, el hecho de que sea sin reemplazo, significa que una casilla no puede ser seleccionada en más de una ocasión.

Por cada proceso informático, se emitirá un listado de las casillas seleccionadas por distrito, del cual se generará un archivo electrónico, para cada verificación, excluyendo a las casillas en donde se empleará la votación con urna electrónica.

- b) La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE), remitirá mediante oficio, a la cuenta de correo electrónico oficial, a cada Presidencia de los Consejos Distritales Electorales, según corresponda las casillas seleccionadas, el **listado de casillas** de las muestras correspondientes a su Distrito para realizar la **primera y segunda** verificación de medidas de seguridad, el **horario** en que habrán de realizar la segunda verificación; la respectiva guía para la verificación que **integre las leyendas, imágenes o figuras contenidas en las medidas de seguridad que serán revisadas en cada muestra**, conforme a los **Anexos 1 y 2** de este procedimiento.
- c) En la reunión prevista en el inciso a), el Titular de la Oficialía Electoral en uso de sus atribuciones dará fe sobre la implementación de dicho procedimiento para determinar mediante el procedimiento aleatorio, las casillas en las que se habrá de realizar la primera y segunda verificación a las boletas electorales y actas de casilla; debiendo levantar un acta circunstanciada la cual se acompañará al informe final que presente la

Comisión de Organización Electoral sobre los resultados de las verificaciones en los Consejos Distritales Electorales.

4.2 Primera verificación de medidas de seguridad

Los Consejos Distritales Electorales, con la muestra de casillas para realizar la verificación de las medidas de seguridad, celebrarán sesión extraordinaria, **una vez que se encuentren integrados los paquetes electorales; previo a** la entrega de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las mesas directivas de casilla, realizarán la **primera verificación** de las medidas de seguridad contenidas en las boletas electorales y actas de casilla, siguiendo las operaciones que a continuación se detallan:

1. Al inicio de la Sesión extraordinaria con motivo del procedimiento, la Presidencia del Consejo informará que, una vez concluidos los trabajos de integración de los paquetes, mencionará los paquetes electorales que corresponda a las casillas muestra, que previamente envíe la DEOLE, lo anterior, a efecto de realizar el procedimiento de la primera verificación de las medidas de seguridad.
2. Una vez que dé inicio la Sesión Extraordinaria, con motivo de la **primera verificación**, la Presidencia del Consejo Distrital informará en voz alta a los integrantes de su Consejo, **las medidas de seguridad que serán verificadas en las boletas y actas electorales aprobadas por el Consejo General**, de acuerdo con la guía definitiva para la verificación (**Anexo 2**), que remita la DEOLE.
3. En presencia de los integrantes de los Consejos Distritales, se mostrará lo relativo a las casillas a verificar, boletas electorales, actas de la jornada electoral y actas de escrutinio y cómputo.
4. Las y los Consejeros Electorales y las representaciones de los

partidos políticos **seleccionarán al azar una sola boleta electoral** de la o las casillas de la muestra del paquete respectivo para facilitar su verificación; asimismo, extraerán un solo ejemplar del acta de la jornada electoral y un solo ejemplar del acta de escrutinio y cómputo, para realizar la verificación correspondiente.

5. A la vista de todos, la Presidencia del Consejo Distrital Electoral verificará que una boleta de cada una de las casillas muestra, cumpla con las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General conforme a la guía prevista en el **Anexo 2** de este procedimiento. De la misma manera, verificará que las actas de la jornada electoral y las actas de escrutinio y cómputo extraídas, cumplan con las respectivas medidas de seguridad.
6. A la vista de los presentes, la Presidencia reintegrará las boletas electorales y actas de casilla verificadas, a las bolsas de seguridad correspondientes, solicitando el almacenamiento de los paquetes electorales en la bodega electoral.
7. En cada Consejo Distrital Electoral que realice la primera verificación, deberá elaborar un acta circunstanciada, señalando los resultados de los procedimientos anteriormente dispuestos, de acuerdo al formato de verificación contenido en el **Anexo 1**. La Presidencia de dicho Consejo enviará de inmediato, por correo electrónico, la copia legible de la mencionada acta y del reporte de verificación a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, a través de la DEOLE, sin perjuicio de que a más tardar el día siguiente remita copia certificada de estos documentos a la referida Dirección. El Consejo Distrital conservará los originales del acta y del respectivo reporte de verificación.
8. Si como resultado de la verificación, el Consejo Distrital acuerda que alguno de los documentos verificados no contiene las medidas de seguridad, la Presidencia del Consejo Distrital Electoral informará vía telefónica de inmediato a la DEOLE, que a su vez

comunicará la situación a la Comisión de Organización Electoral, quien deberá instruir la separación definitiva del documento cuestionado del paquete respectivo, además de su resguardo inmediato; asimismo, informará a la Secretaría Ejecutiva para determinar las acciones legales, administrativas y/o contractuales correspondientes.

9. Durante la referida verificación por ningún motivo se permitirá a los integrantes de los Consejos Distritales Electorales, obtener fotos de los documentos a los que se realizó la verificación o reproducirlos por algún medio o dispositivo electrónico.
10. La Comisión de Organización Electoral informará al Consejo General del IETAM sobre los resultados de la primera verificación de medidas de seguridad de las boletas electorales y actas de casilla, a más tardar el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2022.

4.3 Segunda verificación de medidas de seguridad

Durante el desarrollo de la jornada electoral del día 5 de junio de 2022, los Consejos Distritales Electorales informarán a sus integrantes que se efectuará **la segunda verificación** de las medidas de seguridad visibles en las boletas electorales, actas de jornada y actas de escrutinio y cómputo, así como del líquido indeleble, de conformidad al listado de casillas, producto del procedimiento mencionado en el numeral 4.1, inciso a) del presente documento; a efecto de realizar de acuerdo con la guía para la verificación que integre las leyendas, imágenes o figuras contenidas en las medidas de seguridad visibles, que serán revisados conforme a los **Anexos 1 y 2** de este procedimiento; siguiendo las operaciones que a continuación se detallan:

1. La Presidencia de cada Consejo Distrital Electoral que corresponda, en sesión permanente del día 5 de junio de 2022, informará en voz

alta a los integrantes de su Consejo, las medidas de seguridad visibles en las boletas electorales y documentación electoral, así como del líquido indeleble, que serán revisadas de acuerdo con la guía para la verificación **Anexo 2**, que remita la DEOLE.

2. Cada Consejo Distrital Electoral, definirá la casilla **más cercana** de las **cuatro** que conforman la muestra simple; para realizar solamente en esta casilla la segunda verificación de los referidos insumos electorales.
3. Los Consejos Distritales que realice la segunda verificación, designará a un Consejero o Consejera Electoral y al personal administrativo del propio Consejo, quienes deberán portar su gafete de identificación como miembros del consejo correspondiente; a efecto de visitar la casilla electoral elegida para realizar la verificación correspondiente. Los representantes propietarios y/o suplentes de los partidos políticos, ante el Consejo respectivo, podrán participar en este acto.
4. Una vez en la casilla seleccionada y después de informar del propósito de la comisión a la o el Presidente de la mesa directiva de casilla y a las representaciones de los partidos políticos presentes; sin interferir en el desarrollo de la votación, las y los servidores públicos electorales comisionados, solicitarán a la o el Presidente una sola boleta electoral, sin desprenderla, y un juego de cada acta de jornada y acta de escrutinio y cómputo de casilla, así como del líquido indeleble; y procederán a realizar la verificación correspondiente. Concluida esta operación, devolverán los insumos electorales verificados para su reintegración.
5. Una vez en el Consejo correspondiente, el personal administrativo del Consejo Electoral, elaborará el reporte de la verificación señalando los resultados de los procedimientos anteriormente dispuestos de acuerdo al formato de verificación contenido en el **Anexo 3**; y lo proporcionará a la Presidencia del Consejo, quien lo

hará del conocimiento del pleno y solicitará la elaboración del acta circunstanciada y la remisión inmediata, vía correo electrónico, y del reporte de verificación a la Comisión de Organización Electoral, a través de la DEOLE, sin perjuicio de que a más tardar el día siguiente remita copia certificada de estos documentos a la DEOLE.

Durante la referida verificación por ningún motivo se permitirá a los integrantes de los Consejos Electorales, obtener fotos de los documentos a los que se realizó la verificación o reproducirlos por algún medio o dispositivo electrónico.

La Comisión de Organización Electoral informará al Consejo General del IETAM, sobre los resultados de la segunda verificación de las boletas y actas electorales en la sesión más próxima del Consejo General.

5. Toma de muestra de líquido indeleble, para certificar sus características y calidad.

Los Consejos Distritales Electorales, durante la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral o bien durante la Sesión de Cómputo Distrital, deberán recabar la muestra de aplicadores de líquido indeleble; con el propósito de que la institución designada certifique sus características y calidad. Para esta verificación se procederá de la siguiente manera:

1. Los Consejos Distritales Electorales utilizarán la segunda muestra remitida por la Dirección de Organización, que se utilizó para la segunda verificación de las medidas de seguridad.
2. Los Consejos Distritales Electorales recolectarán los aplicadores de la muestra de líquido indeleble conforme al siguiente criterio: extraerán los aplicadores de líquido indeleble de una sola casilla de dicha muestra, cuyo número de sección sea el más bajo sin considerar a la casilla que se visitó durante la Jornada Electoral; en caso de que no hubiera aplicadores de líquido indeleble en esa casilla, se irá a la siguiente en orden ascendente de

sección y, de no haber tampoco en ésta, se tomarán los aplicadores de la casilla de la muestra con número de sección mayor.

3. Si recibidos la totalidad de los paquetes electorales, no se encontrara ningún aplicador de las casillas muestras, el día de la Sesión de Cómputo, durante la extracción de la documentación electoral, se encontraran los aplicadores, los mismos deberán ser recolectados.
 4. Los Consejos Distritales Electorales empacarán los aplicadores de líquido indeleble de la casilla que haya resultado seleccionada y los remitirán a la Comisión de Organización Electoral, a más tardar el 15 de junio de 2022.
 5. La o el Presidente del Consejo Distrital Electoral solicitará la elaboración del acta circunstanciada y la remisión inmediata, vía correo electrónico, a la Comisión de Organización Electoral, a través de la DEOLE, sin perjuicio de que a más tardar el día siguiente remita copia certificada de estos documentos a la referida Dirección de Organización.
 6. Una vez que se reciban los aplicadores por parte de los Consejos Distritales, que recolectaron los aplicadores del líquido indeleble, la Comisión de Organización Electoral convocará a sesión donde informará sobre la cantidad recibida de los aplicadores del líquido indeleble, y con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicación, se ejecutará un proceso informático para obtener una muestra aleatoria simple de 10 casillas del total de las casillas seleccionadas por los Consejos Distritales Electorales.
 7. La Comisión de Organización Electoral, instruirá a la DEOLE extraer del total de los aplicadores de líquido indeleble, los correspondientes a la muestra aleatoria obtenida; y serán remitidos a la Universidad Autónoma Metropolitana, con la finalidad de realizar la certificación sobre las características y calidad.
- 6. Informe de la Comisión de Organización Electoral sobre los resultados de las dos verificaciones a las boletas, documentación electoral y líquido indeleble**

La Comisión de Organización Electoral dará seguimiento a cada una de las actividades señaladas en el presente Procedimiento y rendirá un informe sobre los resultados de las dos verificaciones de las medidas de seguridad a las boletas, actas electorales y líquido indeleble a los integrantes del Consejo General del IETAM, dentro de los sesenta días posteriores a la realización de la segunda verificación.

7. Medidas de atención sanitarias para el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad a las boletas electorales y documentación electoral.

Los integrantes de los consejos distritales electorales deberán observar las medidas sanitarias para la realización del procedimiento de verificación de las medidas de seguridad implementadas en las boletas electorales, en las actas de escrutinio y cómputo de casilla y de la jornada electoral, así como el líquido indeleble, dichas medidas sanitarias serán las siguientes:

- Reducir, en la medida de lo posible, el número de funcionarios que participan en los protocolos de apertura y cierre de bodegas electorales.
- Dotar de cubrebocas y caretas protectoras al personal de apoyo en la bodega, y a todo aquel que apoye en el traslado de los documentos y/o materiales electorales.
- Limpiar y desinfectar, los documentos y materiales electorales al momento de la recepción y traslado.
- Desinfectar el mobiliario y herramientas utilizadas en la actividad, al finalizar la misma.
- Atender las medidas sanitarias establecidas para el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales.

ANEXO 1

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS BOLETAS ELECTORALES, ACTAS DE LA JORNADA Y ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA, ASÍ COMO DEL LÍQUIDO INDELEBLE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.

A. Medidas de seguridad a verificar en las boletas electorales.

1. Fibras de colores¹ y marca de agua bitonal
2. Datos de identificación que comprenda: *Entidad federativa, distrito electoral, Municipio, leyendas “PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022” y “GUBERNATURA”, emblema del IETAM y número de folio consecutivo.*
3. Micro texto
4. Caracter invertido
5. Imagen latente
6. Tinta invisible (Emblema al reverso)

B. Medidas de seguridad a verificar en las actas de casilla

▪ Acta de escrutinio y cómputo

1. Micro texto
2. Caracter invertido
3. Imagen latente

▪ Acta de la Jornada Electoral

1. Micro texto
2. Carácter invertido
3. Imagen latente

C. Características de calidad visibles del líquido indeleble.

1. Visible en la piel al momento de su aplicación.
2. Tiempo de secado en la piel no mayor a quince segundos.
3. Marca indeleble de color café marrón.
4. Aplicador que permita que la tinta fluya adecuadamente desde el depósito hasta la punta.
5. Textos en el cuerpo del aplicador del líquido indeleble: imagen del logotipo del IETAM, “*LÍQUIDO INDELEBLE*” y “*Proceso Electoral Ordinario 2021-2022*”.

¹ Filamentos de validación, visibles al ojo humano y otros bajo luces especiales.

ANEXO 2

GUÍA PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS BOLETAS ELECTORALES, ACTAS DE LA JORNADA Y ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA, ASÍ COMO DEL LÍQUIDO INDELEBLE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022, POR LOS CONSEJOS DISTRITALES

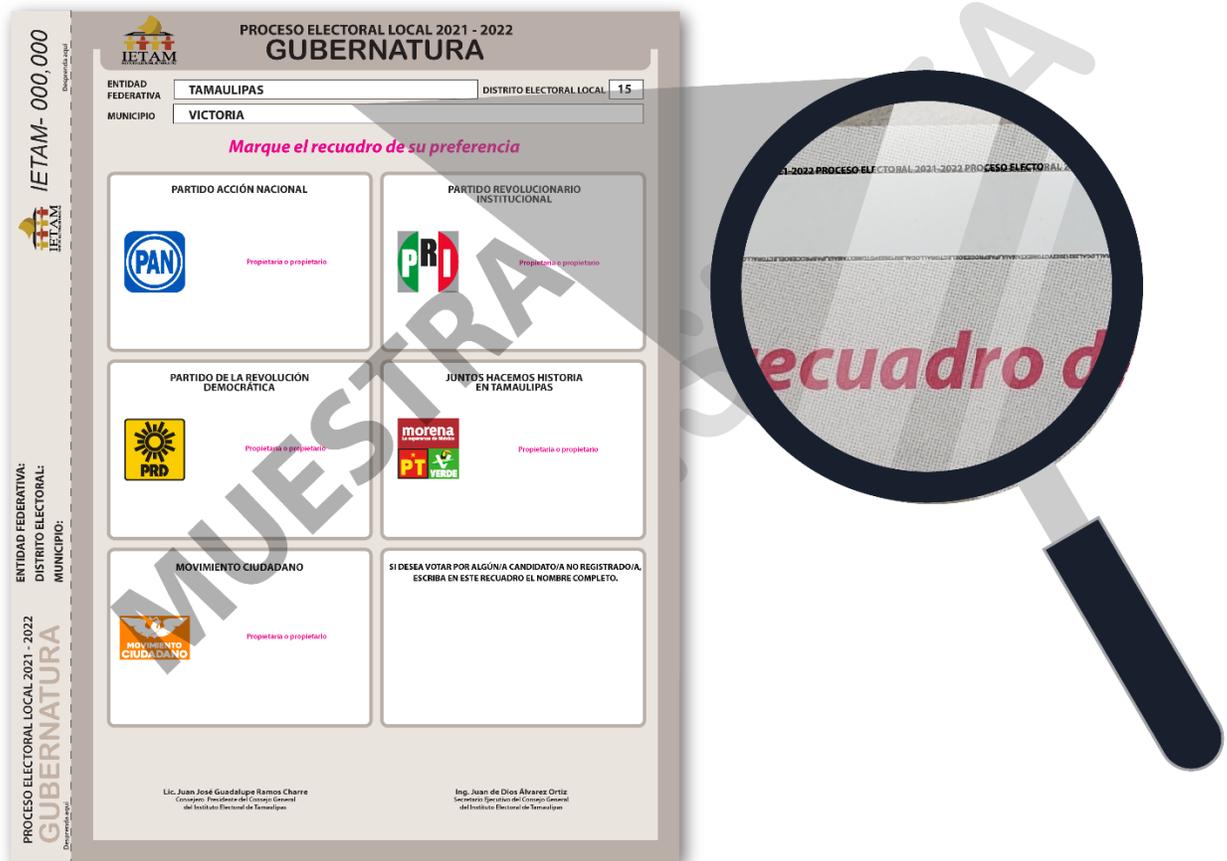
Los Consejos Distritales de conformidad a las directrices descritas en los numerales 4.2 y 4.3 del Procedimiento de Verificación de las Medidas de Seguridad de las Boletas y Documentación Electoral, así como del Líquido Indeleble, a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, realizarán la verificación de las medidas de seguridad bajo lo siguiente:

Verificación de las medidas de seguridad de la boleta electoral

1. Sin desprender del talón foliado y del block de boletas, se seleccionará una de las boletas y se verificará que esta cuente con las fibras de colores visibles y la marca de agua bitonal, lo cual podrá apreciarse a simple vista o con el apoyo de una lupa, como a continuación se ilustra:



2. Con el apoyo de la lupa, se verificará que el recuadro que enmarca el campo de municipio, se conforma de la leyenda "PROCESOELECTORALLOCAL2021-2022GUBERNATURATAMAULIPAS", se verificará que una letra "R" del texto "PROCESOELECTORAL" se encuentra invertida "Я"; como a continuación se ilustra:



3. Posteriormente, se verificará que el talón de la boleta contenga la información de los siguientes elementos:

- La leyenda “PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022”
- La leyenda “GUBERNATURA”
- Entidad federativa
- Distrito electoral
- Municipio
- Logotipo del IETAM
- Número de folio consecutivo

Como a continuación se ilustra:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA **TAMAULIPAS** DISTRITO ELECTORAL LOCAL **15**
MUNICIPIO **VICTORIA**

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o propietario	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o propietario
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o propietario	JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS Propietaria o propietario
MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o propietario	SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas

Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas

Vertical text on the left: IETAM- 000,000 Dependencia aquí. ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL: MUNICIPIO: PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 - 2022 GUBERNATURA Dependencia aquí.

4. Con apoyo de una lámpara de luz ultra violeta, se verificará que el reverso de la boleta contenga el logotipo del IETAM, como a continuación se ilustra:



3. Por otro lado, entre el renglón del “*apartado 8. Escriba el nombre de las y los funcionarios...*” y el “*apartado 9. La votación inició a las...*”, se aprecia la imagen latente misma que podrá ser visualizada a simple vista, como a continuación se ilustra:


PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL
1

1 **ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.**

1 COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO:
 ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAUPLIPAS
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN: _____ (Con número)
 MUNICIPIO: _____

2 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____ (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)
 Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: _____ A.M. DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022.
 SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS: _____

3 CUENTE UNA POR UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:
 GOBERNATURA: _____ (Con número) _____ (Con letra)

4 ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LA GOBERNATURA RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.
 GOBERNATURA: _____ DEL NÚMERO ETAM _____ AL NÚMERO ETAM _____ DEL NÚMERO ETAM _____ AL NÚMERO ETAM _____

5 ¿ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS? **SÍ** **NO**
 MARQUE CON "X" LA O EL REPRESENTANTE QUE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS: _____ (Marque con "X")

6 CUANDO LA URNA FUE ARMADA ANTE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES, LA O EL PRESIDENTE:
 ¿COMPROBÓ QUE LA URNA ESTABA VACÍA? **SÍ** **NO** ¿COLOCÓ LA URNA A LA VISTA DE TODAS LAS PERSONAS? **SÍ** **NO**
 (Marque con "X") (Marque con "X")

7 EN CASO DE QUE SE HUBIERAN PRESENTADO INCIDENTES DURANTE LA **INSTALACIÓN DE LA CASILLA** MARQUE EN EL **APARTADO 8**.

8 ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS APARTADOS 8 Y 9 SEGÚN CORRESPONDA, Y ASEGÚRESE DE QUE FIRMEN EN LA COLUMNA DE **INSTALACIÓN DE LA CASILLA** (COLOR ROSA).

9 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS _____ A.M.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

10 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS _____ P.M. PORQUE: (Marque con "X")
 ANTES DE LAS 4 P.M. YA HABÍA VOTADO TODO EL ELECTORADO DE LA LISTA NOMINAL DESPUÉS DE LAS 4 P.M. AÚN HABÍA ELECTORADO PRESENTE EN LA CASILLA.
 A LAS 4 P.M. YA NO HABÍA ELECTORADO EN LA CASILLA. SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA VOTACIÓN.

11 EN CASO DE QUE SE HUBIERAN PRESENTADO INCIDENTES DURANTE EL **DESARROLLO** Y EL **CIERRE DE LA VOTACIÓN** MARQUE EN EL **APARTADO 4**.

4 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES? (Marque con "X") **SÍ** **NO** INSTALACIÓN DE LA CASILLA DESARROLLO DE LA VOTACIÓN CIERRE DE LA VOTACIÓN
 DESCRIBA BREVEMENTE _____ EN SU CASO SE ESCRIBIERON EN _____ HOJAS/O DE INCIDENTES. MISMA(S) QUE SE ANEXIAN(A) A LA PRESENTE ACTA.

12 ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAYAN PRESENTADO Y METALOS EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN PARA LA GOBERNATURA.

13 SOLICITE QUE EN LA COLUMNA DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN (COLOR CAFÉ CLARO), FIRMEN LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL APARTADO 9, Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL APARTADO 8, EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN LOS MISMOS QUE FIRMARON EN LA INSTALACIÓN, ES NECESARIO QUE ANOTEN TAMBIÉN SU NOMBRE.
 MARQUE CON "X" SI LA O EL FUNCIONARIO SE TOMÓ DE LA FILA DE VOTANTES.

MESA DIRECTIVA DE LA CASILLA	CARGO DE LA FILA	NOMBRE COMPLETO	INSTALACIÓN DE LA CASILLA FIRMAS	CIERRE DE LA VOTACIÓN FIRMAS	INCIDENTES	
					12	13
	PRESIDENTE/A					
	SECRETARÍA/A					
	1a. ESCRUINADOR/A					
	2a. ESCRUINADOR/A					

14 MARQUE CON "X" EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SI LA O EL REPRESENTANTE ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S), SI FIRMÓ BAJO PROTESTA O SI NO FIRMÓ POR NEGATIVA O ABANDONO. LOS ESPACIOS CON LÍNEAS DIAGONALES EN LA COLUMNA DE **INSTALACIÓN DE CASILLA** NO DEBEN SER LLENADOS.

PARTIDOS POLÍTICOS	PRESENTE	NOMBRE COMPLETO	P	S	INSTALACIÓN DE LA CASILLA FIRMAS	CIERRE DE LA VOTACIÓN FIRMAS	INCIDENTES	
							12	13
PAN								
PT								
PSD								
PRD								
PT								
PRD								
PT								
PRD								
INDIENSA								

15 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, INTRODUZCA:
 1. ORIGINAL EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GOBERNATURA.
 2. ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO
 SI ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO SOLICITA TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, USTED DEBE PERMITÍRSELO.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42, PÁRRAFO 1, 86, PÁRRAFO 1, INCISOS A) 3) Y D), 253, 256 AL 261, 273 AL 276, 281, 282, 285 AL 287, 296, PÁRRAFO 1, INCISO A) Y 296 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 46, FRACCIÓN IX, 242 Y 271 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAUPLIPAS.

DESTINO: ORIGINAL PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE LA GOBERNATURA.

Verificación de las medidas de seguridad del Líquido indeleble

(Esta verificación se realizará únicamente en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022)

1. Al solicitar el plumón del líquido indeleble, podrán impregnar en una parte de la piel el líquido indeleble, y se visualizará al momento de su aplicación.



15 SEG
(aprox.)



2. Tiempo de secado en la piel no mayor a quince segundos y dejará marca de color café marrón.

3. Aplicador que permita que la tinta fluya adecuadamente desde el depósito hasta la punta.





**LÍQUIDO INDELEBLE
PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO 2021-2022**

4. Textos en el cuerpo del aplicador del líquido indeleble: imagen del logotipo del IETAM, “LÍQUIDO INDELEBLE” y “Proceso Electoral Ordinario 2021-2022”.

PARA CONSULTA

ANEXO 3

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS ELECTORALES, DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y LÍQUIDO INDELEBLE, EMPLEADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO DE 2022, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

Primera verificación de boleta electoral, acta de escrutinio y cómputo, Acta de la Jornada Electoral; así como del líquido indeleble, empleados para la elección para la Gobernatura, en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

CASILLA			
Distrito	Municipio	Sección	Casilla
BOLETAS/ DOCUMENTACIÓN ELECTORAL/LÍQUIDO INDELEBLE	MEDIDAS DE SEGURIDAD	VERIFICACIÓN (Cumple/No cumple)	OBSERVACIONES
BOLETAS ELECTORALES	• Fibras de colores y marca de agua bitonal		
	• Datos de identificación que comprenda:		
	▪ Entidad federativa		
	▪ distrito electoral		
	▪ Municipio		
	▪ Leyendas "PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022" y "GOBERNATURA"		
	▪ Logotipo del IETAM		
	▪ Número de folio consecutivo		
	▪ Micro texto		
	▪ Carácter invertido		(ejemplo..se utilizó mica) etc.. etc.
▪ Imagen latente		(ejemplo..se utilizó lupa) etc.. etc.	
▪ Tinta invisible			
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	• Micro texto		
	• Carácter invertido		
	• Imagen latente		
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	• Micro texto		
	• Carácter invertido		
	• Imagen latente		
LÍQUIDO INDELEBLE	• Visible en la piel al momento de su aplicación.		
	• Tiempo de secado en la piel no mayor a quince segundos.		
	• Marca indeleble de color café marrón.		
	• Aplicador que permita que la tinta fluya adecuadamente desde el depósito hasta la punta.		
	• Textos en el cuerpo del aplicador del líquido indeleble: imagen del logotipo del IETAM, "LÍQUIDO INDELEBLE" y "Proceso Electoral Ordinario 2021-2022".		

Nombre y firma

Nombre y firma

Consejero(a) Electoral

(sello)

Personal del 00 Consejo Distrital Electoral

Representantes de los partidos políticos

Nombre y firma

Partido

Nombre y firma

Partido

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS ELECTORALES, DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y LÍQUIDO INDELEBLE, EMPLEADOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO DE 2022, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

Segunda verificación de boleta electoral, acta de escrutinio y cómputo, Acta de la Jornada Electoral; así como del líquido indeleble, empleados para la elección para la Gobernatura, en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en casilla

CASILLA				
Distrito	Municipio	Sección	Casilla	Domicilio
BOLETAS/ DOCUMENTACIÓN ELECTORAL/LÍQUIDO INDELEBLE	MEDIDAS DE SEGURIDAD		VERIFICACIÓN (Cumple/No cumple)	OBSERVACIONES
BOLETAS ELECTORALES	• Fibras de colores y marca de agua bitonal			
	• Datos de identificación que comprenda:			
	▪ Entidad federativa			
	▪ distrito electoral			
	▪ Municipio			
	▪ Leyendas "PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022" y "GUBERNATURA"			
	▪ Logotipo del IETAM			
	▪ Número de folio consecutivo			
	▪ Micro texto			
▪ Carácter invertido			(ejemplo..se utilizó mica) etc.. etc.	
▪ Imagen latente			(ejemplo..se utilizó lupa) etc.. etc.	
▪ Tinta invisible				
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	• Micro texto			
• Carácter invertido				
• Imagen latente				
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	• Micro texto			
• Carácter invertido				
• Imagen latente				
LÍQUIDO INDELEBLE	• Visible en la piel al momento de su aplicación.			
	• Tiempo de secado en la piel no mayor a quince segundos.			
	• Marca indeleble de color café marrón.			
	• Aplicador que permita que la tinta fluya adecuadamente desde el depósito hasta la punta.			
• Textos en el cuerpo del aplicador del líquido indeleble: imagen del logotipo del IETAM, "LÍQUIDO INDELEBLE" y "Proceso Electoral Ordinario 2021-2022".				

Nombre y firma

Consejero(a) Electoral

(sello)

Nombre y firma

Personal del 00 Consejo Distrital Electoral

Representantes de los partidos políticos

Nombre y firma

Partido

Nombre y firma

Partido